



ELLO QUARTO, VEINTE
TRES DE MAYO, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y DIEZ.

La Compañía de J. de la Torre y Tamayo por esta
 Ciudad de Neconzum de terreno del dho Rio para la puente
 de piedra que es de hacer para el Comercio y Embarques y para
 Importar y Exportar quatrocientos quarenta y siete D. y m. de Vellon
 La Ciudad ha mandado loido y quieriente suada la aproug; Ya como
 que precediendo nota de Contador dono haner honor en e sumario, el
 Jurado de peritario de parvitrio aplicados alarobras y reparos del
 dho Rio; en que a agua izquierda de los señores la cantidad de
 que con esta faga Veloz y vezino se learan buenos
 La Ciudad ha mandado que el Jurado D. Bar. hz de peritario de
 los efectos de los arbitrios para las obras y reparos del Rio segura entregue
 D. Antonio comendador de Leon y mayor del ayunt. cinquenta D.
 de vellon para que los ditos tribuna entre Joseph Olivera y de la Cruz
 y el trancazo de haner pagado alavilla de Alcantarilla a Requena
 con su sola provision, para el Neconzum aprozio y taraz.
 de la obra y reparos de l'rengue de Chilleron en el Rio de angoneza,
 y los oficiales que han trancazo encorruir el saido trancazo,
 que con esta fuerda y vezino del dho d. m. se learan buenos
 Ocioem de D. Antonio. Lion Perez morre, en queda las gracias
 desta Ciudad y la onrra que le amoveria nombrandolo por uno de los
 Alcaides de la buorra en e estado de Cam. hisordalgo; y para sus
 ificar su nobleza, la de Padres y abuelos. Suplica remanda a bria
 del archino, en donde callan la libra de aca de d'antinas y Padron de las
 Parrochias y en que estan declaradas y hisordalgo los unos y los otros
 se le detestim para justificar de la preterion y para que quede en el
 todo perfecto su nombram; como se preuene por esta y m. = quien ha
 menado a do. Acaso se sumen las treillanes de la archino abriendose
 con las olemn. acollumbrada, Van hecho seden a esta parte la testim.
 que pidiere =

Libram. a Joseph
Olivera =

Se abra el archino y sus
carpenterias de don
Antonio Lion =

molinos =

La peticion de D. Garcia Bar. Laz. el Juan Manzano,
 Francisco Molina, Bar. Michel Man. no se molinos y. 11,
 y en el de los dedos y gremio; en que dizen que han mandado declarar por
 esta y m. pertenecer al dho gremio de tanto puesto a los ochos
 de anga de molinada en los molinos del Rio segura y los del arquin
 mayor de Aloufia que se remataron en a vendam. en Alonso
 Mz de aiala, con la calidad de que no se aian de dar al balanes en uado
 minitrat; y que el sujeto de la haner se apartado la m. parte de d. de
 gremio de la vendida preterion; Suplican se les conzco a el

